



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes, **31 MAR 2011**

ORDENANZA N° 5405

VISTO:

Lo solicitado por la comisión del Colegio Pío XI que proponen cambiar el nombre de la calle San Martín entre Avenida Costanera y la calle Padre Borgatti y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido está relacionado con el hecho de que la numeración de 0 a 100 de la calle San Martín comienza a partir de la calle Borgatti.

Que, el cambio de nombre resolvería un problema existente, porque actualmente la primer cuadra de la calle San Martín no tiene numeración.

Que, al cambiar el nombre de la primer cuadra en cuestión se podría numerar de 0 a 100, con lo que no estaríamos modificando absolutamente en nada la numeración de las viviendas o propiedades comprendidas en dicho tramo.

Que, la comisión realizó un trabajo de campo y recogió importante número de firmas de vecinos y profesores del Colegio Pío XI, los que proponen que esa cuadra se denomine **Padre Lavagna**.

Que, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal actúa en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: IMPONER el nombre de **PADRE LAVAGNA** al tramo de la calle San Martín desde su inicio en la Av. Costanera Gral. San Martín hasta la calle Padre Borgatti.

ART.-2°: INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente proceda a la numeración de los domicilios comprendidos en esa cuadra desde el N° 0 al 100.

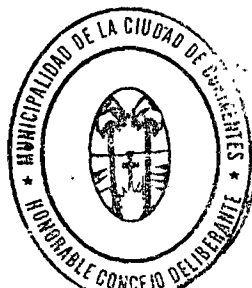
ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
 CM/zv.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

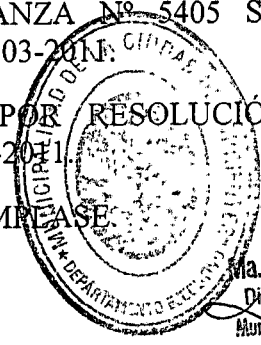


Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5405 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCO
DELIBERANTE EL 31-03-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 827 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL EL 20-04-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE



[Handwritten Signature]
Ma. Estrella Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDE

VIST

Human
Declara
25.675
en el C
inciso 4
perjuici
y el inc
poner e
la prese

CONSI

el ambi
según l
desarro
del año
Ambier
Desarro

económ
desenv
ambien
mayoría
activida
querido

la Cons
derecho
humano
compro

reforma
Transit
Económ

estable
integrar
naturale
tecnolo
la legis
su incu
debe fo
económ
naturale

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION DE DESPACHO		
Plantilla de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	07 ABR 2011	11:40
Salidas		